

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA □ □ FUNDADO EN 1866

Oficinas. Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS

Una página.	125 pesetas inserción
Media ídem.	65 — —
Cuarto ídem	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.	10 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre
 El pago se hará siempre por adelantado

Este número ha sido revisado por la censura

SUMARIO

De actualidad.—Posesión y cese.—El Homenaje a la Madre española.—Para la Sección de Salamanca.—(La enseñanza Primaria en Zaragoza.—Carballino: La Fies-

ta del Maestro.—Un telegrama.—Homenaje a un Maestro.—Conmutación de asignaturas.—Una fiesta escolar.

Revista legislativa.—El Día del Libro. Escuelas vacantes.

Sección oficial.—Disposiciones varias de interés general.

Colección de problemas de Aritmética y Geometría

por
 Victoriano F. Ascarza y Ezequiel Solana

Contiene 310 problemas aritméticos, aritméticogeométricos y geométricos, razonados y resueltos analíticamente, con 41 figuras.

Un volumen de 216 páginas, 4 pesetas en rústica.

ANUARIO DE LA ESCUELA

CURSO 1926-27 ■ SEXTO AÑO

CONTIENE

Almanaque y Programas completos del curso.

Notas sobre educación física, por *J. Salvador Artiga*.

La Geografía astronómica en la Escuela primaria, por *Victoriano Fernández Ascarza*.

Fray Dr. Vicente Blasco y García, por *José Ballester y Gozalvo*.

Indicaciones sobre la enseñanza del canto escolar, por *Felipe L. Colmenar*.

Lectura y escritura simultáneas, por *José Martos*.

Los viajes de estudio al extranjero, por *Antonio Juan Onieva*.

La lectura ideovisual, por *Sidonio Pintado*.

La enseñanza intuitiva, Lecciones de cosas y El museo escolar, por *Manuel Sánchez*.

Hacia la Escuela activa, por *Luis Santullano*.

Lucio Anneo Séneca, por *Ezequiel Solana*.

Bibliografía pedagógica, por *Rufino Blanco y Sánchez*.

PRECIO DEL EJEMPLAR, TRES PESETAS

SE HA PUESTO A LA VENTA

VIAJE POR LAS ESCUELAS DE ESPAÑA

El cerco de Madrid. — Viaje a la Sierra. — Por Castilla y León. — Asturias. — El prejuicio contra el Maestro. — La Sociedad de Amigos de la Escuela

por

LUIS BELLO

Un tomo de 317 páginas, CINCO pesetas.
Pídase en todas las librerías y en la administración de

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. — Quevedo, 7. — Madrid

DE ACTUALIDAD

Posesión y cese.—Queremos dedicar todavía unas breves consideraciones a este asunto, porque interesa mensualmente a unos centenares de Maestros y Maestras que se trasladan.

Defendemos—como ya es sabido—la simplificación de estos dos trámites, la reducción a uno solo, a la posesión, que por sí sola presupone y prueba oficialmente el cese en el cargo anterior.

Esta modificación legal no tiene nada de nueva, ni de radical, ni de perturbadora. La estableció, para el concurso de traslado, el Estatuto de 1918; estuvo en pleno vigor hasta el de 1923—cerca de cinco años—, y nada ocurrió que la hiciese derogar. Realmente no está expresamente derogada, pero se considera así porque el Estatuto de 1923 no reprodujo el precepto de 1918. Quizá fué un olvido, que podría remediarse fácilmente. Pero la misma práctica existe para los demás funcionarios del Estado que se trasladan de plaza y de población. ¿Por qué no se hace con el Magisterio?

Esta pregunta hemos hecho varias veces a personas constituídas en autoridad que podían remediarlo, y nos han invocado la necesidad y la existencia de los interinos. Puntualicemos su idea con un ejemplo. El Maestro A ejerce en la Escuela de X y se traslada a Z. Cesa en X y a los ocho días toma posesión de Z. Oficialmente, para la plaza de X se nombra un interino inmediatamente que cesa el trasladado. A la vez, en la Escuela de Z sigue sirviendo un interino hasta que toma posesión el Maestro A. Según esto, y aparentemente, en esos días de intervalo hay interino en ambas Escuelas. ¿De dónde ha de cobrar el propietario trasladado? Este es el argumento máximo. Dentro de este criterio se explica el precepto del Estatuto de 1918, diciendo que el traslado se hacía necesariamente en el período de vacaciones caniculares, y, por consiguiente, no había conflicto. Este es el escollo que se presenta para acceder a lo que venimos pidiendo.

Pero este obstáculo es más ficticio que real. En la práctica no es exacto que en la vacante X haya interino inmediatamente del cese del Maestro: Ocurre lo siguiente: Cuando A cesa se comunica el cese a la

Sección administrativa; ésta ha de proceder al nombramiento de interino, lo ha de comunicar a éste, el cual tiene un plazo para la posesión, etc. Todo ello exige unos cuantos días, diez, quince, a veces más. Podrían citarse casos de mayor duración. No es, pues, exacto que durante bastantes días en la Escuela X haya interino. Los resultados en este aspecto del servicio serían los mismos procediendo como sigue: El Maestro A, cuando se decide al traslado, entrega su Escuela X a la Junta local y en el acto comunica a la Sección administrativa que deja la Escuela para ir a posesionarse de la de Z. Ocho días después toma posesión de ésta, y esa posesión implica oficial y legalmente el cese en X, con fecha del día anterior. En el acto se comunica esa posesión a las dos Secciones administrativas (suponemos un traslado entre provincias distintas): a la una para el ingreso en la nómina; a la otra para la liquidación de haberes hasta el día anterior al de la posesión.

Y aquí viene la resolución del asunto de interinos. La Sección administrativa de la provincia en que se cesa tiene noticia de que el Maestro A dejó la Escuela de X en la fecha correspondiente, es decir, ocho días antes de la posesión. Desde ese momento procede a nombrar el interino, lo comunica, etc., etc., y éste queda preparado para la posesión al día siguiente de recibir notificación de haberse posesionado A. Probablemente esos ocho días no han sido suficientes para toda la tramitación del interino, y éste no se halla todavía preparado. No se habrá perdido ni un solo día más de clase que con el sistema actual.

Quizá se crea—hay espíritus muy suspicaces—que dando esa libertad habría quien abusara de ella, dejando la Escuela X en el acto de tener noticia del nombramiento y tomando posesión de Z el último día del plazo, es decir, treinta días sin dar clase. No negamos la posibilidad. Pero tiene un fácil remedio, y es limitar el tiempo para el traslado dentro del plazo de treinta días; fijar, por ejemplo, el límite de diez días desde que se deja la Escuela X hasta que se toma posesión de Z. De esos diez días podrá disponer el trasladado a su conve-

niencia, dentro, naturalmente, del plazo posesorio de treinta. ¡Ya no hay abuso posible!

Creemos haber contestado satisfactoriamente a la objeción fundamental que se nos ha hecho. Creemos que no hay otras dificultades, y esa que hemos examinado no es verdadera dificultad. Estamos dispuestos a recoger y examinar las que se nos presenten, si existen, pero rogamos que se examine benévolamente el problema y se aplique al Magisterio el mismo criterio amplio, equitativo, que a los demás.



El Homenaje a la Madre española.—*Llamamiento a los niños de Madrid y su provincia.*—La Federación Ibérica de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas (Sección de Madrid), en su «Semana de Bondad», celebrará el día 4 del próximo octubre la sencilla fiesta del Homenaje a la Madre, que consistirá en que los niños regalen a sus madres un ramo de flores, como demostración de su amor y respeto filiales.

La referida Sociedad invita a todos los niños de Madrid y su provincia a que ese día compren un ramo de flores, o una flor, según sus posibilidades, y obsequien con él a sus madres.

Para los niños pobres, para los que no pueden desprenderse de unos céntimos con que comprar sus flores, se repartirán millares de ramitos en diferentes sitios de esta corte.

La V. O. T. franciscana en Madrid, con motivo del VII centenario de la muerte del Santo Hermano de Asís, de aquel que daba el dulce nombre de hermano a los animales, a las plantas y a toda criatura de Dios, cooperando fraternalmente con esta Asociación Protectora, también repartirá ramos de flores en las puertas de sus domicilios sociales para los niños pobres de sus distritos.

Como el propósito de esta Sociedad es implantar tan delicada y bella costumbre en toda España, para que anualmente se celebre el Homenaje del hijo a la Madre, se ruega a todos los niños de España hagan lo propio que van a hacer los niños madrileños.

Y a las entidades y personas altruistas de toda la nación se les ruega también que ayuden, que cooperen a tan hermoso fin repartiendo públicamente ramitos de flores

a los niños pobres de sus ciudades respectivas, para que todas las madres españolas participen del justo y tierno homenaje de sus hijos.

Se ruega igualmente a la prensa de provincias que copie en sus diarios esta nota, para la más completa difusión de la noticia, asegurando así el éxito de la fiesta.

Aunque el modesto festejo Homenaje del niño a su madre parece a primera vista cosa pueril, sin importancia, lleva envuelto un alto significado educativo y de respeto y amor a la mujer española. El día que todo hombre, por su educación infantil, llegue a considerar en toda mujer a la madre, la moral y la ética españolas habrán subido a un alto grado de exquisitez, y las virtudes de la raza hispana se habrán fortalecido.



Para la Sección de Salamanca.—Nos ruegan la inserción de las siguientes líneas:

«La Escuela nacional de niñas de Trabanca (Ledesma, Salamanca) se halla servida por una interina hace tres años, sin que se haya anunciado ni se anuncie vacante para su provisión en propiedad, lesionando legítimos derechos. Que se haga justicia.»

Transmitimos la queja y rogamos que se la atienda si es exacta.



La enseñanza primaria en Zaragoza.—Nuestro querido amigo y compañero don Tomás Alvira, como concejal del Ayuntamiento de Zaragoza, ha presentado a la Comisión correspondiente una interesante moción sobre organización de la enseñanza en la ciudad siempre heroica.

En resumen, y prescindiendo de antecedentes, la moción dice así:

«Proposición.—1.º Que se acuerde la construcción de edificios para la creación de las siguientes Escuelas:

a) Una graduada con tres clases para cada sexo en el barrio de San José, en punto próximo al de Colón.

b) Una unitaria de niños y otra de niñas en el barrio Venecia.

c) Otras de la misma clase en el de Hernán Cortés.

d) Unitarias, iguales a las anteriores, en las proximidades del barrio de Jesús.

2.º Que se adapte el actual edificio de

las unitarias de El Castillo para transformarlas en graduadas de cuatro clases por sexo.

3.º Creación de unitarias y construcción del edificio correspondiente en las proximidades de la casilla de la carretera a Peñaflores (Montañana).

4.º Construcción de edificios para las Escuelas de Villamayor y Peñaflores.

Plan económico.—Estudiamos ahora la solución económica del plan propuesto.

Se solicita la construcción de una graduada con seis clases y de cinco unitarias con dos clases cada una: total, 16 clases.

Además, adaptación de una unitaria para graduada, cuyo gasto puede considerarse como el de dos clases de nueva construcción, y la adaptación de parte del edificio anejo al Santuario de Villamayor, que supondrá el importe de una clase nueva.

En resumen, presupuesto para la construcción de 19 clases.

Se calcula el importe de cada clase en 20.000 pesetas.

El de las 19 serían 380.000 pesetas.

El Estado tiene aprobado un presupuesto extraordinario de 100 millones de pesetas para ayudar a los Municipios en la construcción de edificios escolares que les sean precisos.

Ese auxilio puede elevarse hasta el 75 por 100 de su valor, aunque generalmente es el 50, tipo al cual queremos dejar reducidos nuestros cálculos, si bien puede el Ayuntamiento de Zaragoza aspirar al auxilio máximo del Estado, ya que nunca, hasta hoy, recurrió a él.

Queda, pues, reducida la cantidad que habría de consignarse en los presupuestos municipales, en el caso más desfavorable, a 190.000 pesetas.

Para atenuar todavía más el sacrificio económico, si así puede llamarse a gasto tan reducido, hemos de recordar que existe acuerdo municipal para la construcción de un edificio destinado a Escuela aneja a la Normal de Maestros, cuyo importe se calculó en 200.000 pesetas, de las cuales se incluyeron en el presupuesto para 1926-27 100.000, que han quedado reducidas a 50.000 al transformarse el presupuesto anual en semestral.

Incluyendo este edificio en el plan general que proponemos, las 190.000 pesetas se elevan a 290.000, lo cual, lejos de suponer aumento de gastos, representa una

economía de 100.000 pesetas, las que ha de aportar el Estado.

Por otra parte, éste concede la subvención en varias anualidades, en las cuales había también el Ayuntamiento de consignar sus aportaciones.

Todo esto hace que complementemos la anterior con la siguiente

Proposición.—Para la realización del proyecto de construcciones escolares se solicitará el máximo auxilio posible del Estado.

Se procurará que la subvención sea distribuida en tres anualidades, para lo cual el Ayuntamiento se compromete a incluir en el presupuesto para 1927 90.000 pesetas y 100.000 en cada uno de los dos siguientes.

Por el señor arquitecto municipal se procederá a la formación de los correspondientes proyectos.»

Celebraremos que tan bello ideal se realice.



Carballino: La Fiesta del Maestro.—Por acuerdo de la Junta local de Primera enseñanza de la villa de Carballino, se celebrará el 1.º de octubre la Fiesta del Maestro, realizándose los actos siguientes: A las once se reunirán en las Casas Consistoriales todos los Maestros del partido, y, acompañados de las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, se dirigirán al Asilo de ancianos, en donde una personalidad saliente de Carballino pronunciará un discurso enalteciendo dicha institución y relacionándola con la Escuela y Maestro.

Después, por unas señoritas Maestras, se obsequiará a los asilados con pastas y vinos generosos.

A las doce, en el salón principal de dicha Consistorial, adornado primorosamente, se realizará un solemnísimos acto en honor del Magisterio y la Escuela, durante el que se pronunciarán discursos por varias personalidades de la villa y su partido, entre ellas los señores alcalde, vicepresidente de la Diputación provincial y notario, además de los señores Inspectores de la zona, ensalzando a la Escuela y al mentor de los niños. El presidente de la Asociación del partido agradecerá a todos las pruebas de consideración hacia el Maestro.

Y como final, y por uno de los principales hoteles del pueblo, se servirá una comida a las autoridades y Maestros, acto

que será amenizado por la banda municipal y orfeón carballinés.

—Se acerca el día en que, por mandato de la ley, se ha de tributar un homenaje al Maestro de Escuela. Hemos podido observar que en la mayor parte de los pueblos existe desorientación y perplejidad al llevarlo a la práctica, y se nos ha ocurrido que el mejor homenaje que pudiera tributarse sería que el 1.º de octubre todos los Ayuntamientos de España se dirigieran postal o telegráficamente al Gobierno, pidiendo la dignificación económica de la clase, equiparando nuestro Escalafón, en sueldos y *proporcionalidad*, a los de los demás funcionarios. Y no porque creamos que el hombre vive sólo de pan (aunque éste sea elemento primero para la vida), sino porque antes que la dádiva debe darse lo que es de justicia y porque el homenaje adulador escarnece al que por otra parte se le tiene preterido y olvidado.

Un suscriptor.



Un telegrama.—Recibimos el siguiente:

«Celebrándose homenaje Maestro, rueguen Asociaciones telegráficamente señor Ministro indulte total o parcialmente Profesores normal, Inspectores funcionarios Secciones y Maestros castigados.—*José Manuel Vázquez Senra.*»

Recomendamos la petición a las autoridades.



Homenaje a un Maestro.—Con motivo de la jubilación del antiguo Maestro de Primera enseñanza, Director de la Escuela graduada de niños del Parque, de Barcelona, D. Ramón Porquere, un numeroso grupo de ex alumnos suyos y compañeros están organizando un homenaje en honor del venerable anciano, que consiste en la entrega de un álbum con las firmas de sus ex alumnos y admiradores. D. Ramón Porquere ha ejercido el Magisterio público durante cincuenta años, con insuperable celo y cariño hacia los niños.



Conmutación de asignaturas.—Setenta y cinco Maestros de Huelva han elevado al Ministro de Instrucción pública una instancia en la que piden que, dado el nuevo plan de estudios de la Segunda enseñan-

za, se dicte una disposición de carácter general en que se fijen las asignaturas del Magisterio que se pueden conmutar por sus correspondientes del Bachillerato, para aquellos Maestros que quieran hacerse bachilleres, pues se da el caso de que asignaturas estudiadas en las Escuelas Normales con la misma y aun con mayor extensión que en los Institutos, como Física, Química, Historia Natural, Historia de España y Universal, Historia literaria, etc., se exige, de un modo verdaderamente injusto, el volver a estudiarlas de nuevo, no obstante autorizarse la conmutación en el caso contrario.



Una fiesta escolar.—El día 18 del actual, en el pueblo de Aliaguilla (Cuenca), tuvo lugar la bendición del edificio donde se hallan instalados los locales Escuelas, Casa Ayuntamiento y Juzgado, construido todo por el esfuerzo del vecindario y la dirección del digno Ayuntamiento; también se inauguraron las fuentes públicas.

Bendijo dichos locales el ilustrísimo señor obispo, con asistencia del señor gobernador y delegado y otras autoridades.

Empezó el día con una comunión general, siguiendo la confirmación; desde la iglesia se marchó al nuevo edificio, donde el Ayuntamiento obsequió con un espléndido banquete; después de la comida bendijo el señor obispo el nuevo local, haciendo uso de la palabra el señor alcalde, D. Eladio Sanquillo; señor juez, D. Román Martínez; señor Maestro, D. Alfredo Muñoz; señor gobernador; señor delegado; señora Maestra, doña Ana Campos; señor cura párroco, y, por último, el señor obispo, siendo todos ovacionados; y a las cinco y media se despidió a las dignas autoridades entre vivas de alegría.

CONTADOR "SOLANA"

Para enteros, decimales y sistema métrico

A petición de muchos compañeros hemos mandado reproducir y se ha puesto nuevamente a la venta el *Contador Solana*, que tanta aceptación tuvo.

Precio del nuevo modelo, **20 ptas.**

Pedidos a esta Administración

ESCUELAS VACANTES

PRIMER ESCALAFÓN

MAESTROS

Albacete: Hoya Gonzalo.—(G. 15.)
 Pobedilla.—(G. 15.)
Almería: Arboleas.—(G. 26.)
 Beires.—(G. 15.)
 Belefique.—(G. 15.)
 Benizalón.—(G. 26.)
Almería: Escúllar.—(G. 26.)
 Los Cerrillos.—(G. 26.)
 Contador (Chirivel).—(G. 15.)
 Líjar.—(G. 15.)
 Macael.—(G. 26.)
 Oria.—(G. 15.)
 Padules.—(G. 15.)
 Purchena.—(G. 15.)
 Turillas.—(G. 26.)
 Uleifa del Campo.—(G. 26.)
Avila: Lastra del Cano.—(G. 15.)
 Mijares.—(G. 15.)
 Navaluenga.—(G. 15.)
 Navas del Marqués.—(G. 15.)
 Pedro-Bernardo.—(G. 25.)
 Villanueva de Gómez.—(G. 15.)
Badajoz: Cabeza del Buey.—(G. 25.)
 Villarta de los Montes.—(G. 11.)
Barcelona: Barcelona.—(G. 25.)
 Barcelona.—(G. 25.)
 Folgarolas.—(G. 25.)
 Gualba.—(G. 25.)
 La Bleda (S. Martín de Sarroca). (G. 25)
 Mura.—(G. 25.)
 Olesa de Bonesvall.—(G. 25.)
Burgos: Coruña del Conde.—(G. 16.)
 Medina de Pomar.—(G. 16.)
 Pradoluengo.—(G. 11.)
 Pradoluengo.—(G. 31.)
 San Quirce Ríopisuerga.—(G. 11.)
Cáceres: Alcollarín.—(G. 16.)
 Casas del Monte.—(G. 16.)
 Galisteo.—(G. 16.)
 Hinojal.—(G. 16.)
 Jerte.—(G. 16.)
 Madrigalejo.—(G. 16.)
 Robledillo de la Vera.—(G. 16.)
 San Martín de Trevejo.—(G. 16.)
 Santa Cruz de Paniagua.—(G. 16.)
 Torreorgaz.—(G. 11.)
 Viandar de la Vera.—(G. 16.)
 Villamesías.—(G. 16.)

Cádiz: Algodonales.—(G. 16.)
 Benaocaz.—(G. 25.)
 Cádiz.—(G. 11.)
 Facinas (Tarifa).—(G. 7.)
Canarias: Agulo.—(G. 7.)
 Alajero.—(G. 7.)
 Bufadero (Sta. Cruz de Tenerife). (G. 16)
 Santa Cruz de la Palma.—(G. 16.)
 Santiago del Teide.—(G. 7.)
 Valverde.—(G. 16.)
Castellón: Terás.—(G. 16.)
 Ortells.—(G. 25.)
 Anchuras.—(G. 16.)
 Arenales de la Moscarda (Campo de
 Criptana).—(G. 16.)
 Ciudad Real.—(G. 1.)
 Daimiel.—(G. 16.)
 Fernancaballero.—(G. 16.)
 Puertollano.—(G. 16.)
 Retuerta de Bullaque.—(G. 1.)
 Santa Cruz de Mudela.—(G. 16.)
 Tomelloso.—(G. 16.)
Córdoba: Benamejí.—(G. 16.)
 El Hoyo (Belmez).—(G. 15.)
 Pedroche.—(G. 25.)
 Posadas.—(G. 7.)
 Villanueva del Duque.—(G. 16.)
 Villaralto.—(G. 25.)
Coruña: Angeles (Oroso).—(G. 1.)
 Bayo (Zás).—(G. 1.)
 Brión.—(G. 24.)
 Budino (El Pino).—(G. 24.)
 Buján.—(G. 1.)
 Cabalar (Capela).—(G. 24.)
 Cabañas.—(G. 24.)
 Carantoña (Vimianzo).—(G. 1.)
 Carantoña (Vimianzo).—(G. 24.)
 Caranza (Serantes).—(G. 24.)
 Cariño (Ortigueira).—(G. 24.)
 Erbecedo (Coristanco).—(G. 1.)
 Espasante (Ortigueira).—(G. 24.)
 Ferreira (San Saturnino).—(G. 24.)
 Jállara (Lousame).—(G. 24.)
 Lago (Valdoviño).—(G. 1.)
 Lamas (San Saturnino).—(G. 24.)
 Larín (Arteijo).—(G. 24.)
 Liñayo (Negreira).—(G. 1.)
 Lira (Carnota).—(G. 1.)
 Mordomo (Lage).—(G. 1.)
 Nanten (Cabana).—(G. 1.)

- Ois (Coiros).—(G. 24.)
 Outeiro-Róo (Outes).—(G. 24.)
 Présaros (Vilasantar).—(G. 1.)
 Raris (Teo).—(G. 24.)
 Roan (Enfesta).—(G. 1.)
 Rodeiro (Oza de Rios).—(G. 24.)
 San Salvador (Ortigueira).—(G. 1.)
 Santa Cecilia (Serantes).—(G. 1.)
 Sigrás (Cambre).—(G. 1.)
 Somozas.—(G. 24.)
 Tordoya.—(G. 1.)
 Valdoviño.—(G. 24.)
 Vedra.—(G. 24.)
 Veiga (Ortigueira).—(G. 24.)
Cuenca: Altarejos.—(G. 16.)
 Beteta.—(G. 16.)
 El Cañavete.—(G. 26.)
 Cañaveruelas.—(G. 26.)
 Fuentelespino de Haro.—(G. 26.)
 Montalbo.—(G. 16.)
 Monteagudo de las Salinas.—(G. 16.)
 Torralba.—(G. 26.)
 Vega del Codorno.—(G. 16.)
Gerona: Castellón de Ampurias.—(G. 16.)
 Figueras.—(G. 16.)
 Las Llosas.—(G. 16.)
 Molló.—(G. 16.)
 San Cristóbal de Tosas.—(G. 16.)
 Sarriá de Ter.—(G. 16.)
Granada: Diezma.—(G. 11.)
 Granada.—(G. 25.)
 Guajar-Fondón.—(G. 25.)
 Piñar.—(G. 11.)
 Rubite.—(G. 25.)
 Turro (Cacín).—(G. 25.)
 Yátor.—(G. 11.)
 Zagra (Loja).—(G. 11.)
 Gran Canaria: Arbejales (Teror).—(Gaceta 15.)
 Caideros (Galdar).—(G. 15.)
 Fataba (San Bartolomé de Tirajana).—(Gaceta 15.)
 San Bartolomé de Tirajana.—(G. 15.)
 San Nicolás.—(G. 15.)
 Sardina (Santa Lucía).—(G. 15.)
 Tenteniguada (Valsequillo).—(G. 15.)
 Utiaca (San Mateo).—(G. 15.)
Guadalajara: Alarilla.—(G. 15.)
 Campillo de Ranas.—(G. 15.)
 Cantalojas.—(G. 15.)
 El Recuenco.—(G. 15.)
Guipúzcoa: Azcoitia.—(G. 14.)
Huelva: Cabezas Rubias.—(G. 15.)
 Cartaya.—(G. 25.)
 Cortegana.—(G. 3.)
 El Campillo (Zalamea la Real).—(G. 11.)
 Isla Cristina.—(G. 11.)
 Los Marines.—(G. 11.)
 Nerva.—(G. 11.)
 Palos de la Frontera.—(G. 11.)
 Santa Ana la Real.—(G. 15.)
 Trigueros.—(G. 11.)
Jaén: Alcaudete.—(G. 25.)
 Benatae.—(G. 11.)
 Cambil.—(G. 11.)
 Cazorla.—(G. 25.)
 Higuera de Calatrava.—(G. 15.)
 Iznatoraf.—(G. 11.)
 Jimena.—(G. 11.)
 Linares.—(G. 25.)
 Linares.—(G. 25.)
 Pozo Alcón.—(G. 25.)
 Torredonjimeno.—(G. 11.)
 Vilches.—(G. 15.)
 Villanueva del Arzobispo.—(G. 11.)
León: León.—(G. 25.)
 Maraña.—(G. 16.)
 Pobladura Pelayo García.—(G. 29.)
 Puente Domingo Flórez.—(G. 11.)
 Villafer.—(G. 29.)
 Villafranca del Bierzo.—(G. 16.)
Lérida: Almacellas.—(G. 26.)
 Artesa de Segre.—(G. 26.)
 Balaguer.—(G. 26.)
 Orgañá.—(G. 26.)
Logroño: Aguilar del Río (Alhama).—(Gaceta 16.)
 Alesanco.—(G. 16.)
 Briones.—(G. 16.)
 Laguna de Cameros.—(G. 16.)
 Matute.—(G. 16.)
 Rincón de Soto.—(G. 16.)
 Tormantis.—(G. 25.)
Lugo: Aldusle (Ríotorto).—(G. 11.)
 Galdo (Vivero).—(G. 25.)
 Lamas de Campos (Fonsagrada).—(G. 25.)
 Murisco (Fonsagrada).—(G. 25.)
 Piñeira (Ribadeo).—(G. 11.)
 Pumarega-Arcos (Castroverde).—(G. 25.)
 Ramos (Trasparga).—(G. 11.)
 Rebordelo (Cozpeito).—(G. 11.)
 Villadórñiga (Trasparga).—(G. 25.)
Madrid: Ciempozuelos.—(G. 11.)
 Los Santos de la Humosa.—(G. 16.)
 Madrid.—(G. 11.)
 Madrid.—(G. 15.)
 Villanueva del Pardillo.—(G. 16.)
Málaga: Alhaurín el Grande.—(G. 15.)
 Alora.—(G. 25.)
 Ronda.—(G. 15.)
 Sierra Yeguas.—(G. 25.)
 Teba.—(G. 15.)
 Villanueva de la Concepción (Antequera).—(G. 25.)
 Villanueva del Rosario.—(G. 15.)

- Villanueva del Trabuco.—(G. 15.)
Murcia: Bullas.—(G. 7.)
 Esparragal (Lorca).—(G. 16.)
 La Murta (Murcia).—(G. 7.)
 La Palma (Cartagena).—(G. 16.)
 Pliego.—(G. 16.)
 Torre-Pacheco.—(G. 16.)
 Totana.—(G. 16.)
 Totana.—(G. 25.)
Orense: Albarellos (Boborás).—(G. 16.)
 Castro (Pereiro).—(G. 16.)
 Castro Caldelas.—(G. 16.)
 Cenlle.—(G. 16.)
 Lamalonga (La Vega).—(G. 16.)
 Lobera.—(G. 16.)
 Parada (Irijo).—(G. 16.)
 Refojos (Cortegada).—(G. 16.)
 Remo (Piñor).—(G. 3.)
 Trasalva (Amoeiro).—(G. 16.)
Oviedo: Cangas de Tineo.—(G. 25.)
 Carcedo (Luarca).—(G. 25.)
 Coyanca (Carreño).—(G. 25.)
 Fresno-Fondevilla (Ibias).—(G. 25.)
 Miranda (Avilés).—(G. 25.)
 Naraval (Tineo).—(G. 25.)
 Oviedo.—(G. 25.)
 Oviedo.—(G. 25.)
 San Andrés de Linares (San Martín del Rey).—(G. 25.)
 San Martín de Grasanés (Cangas de Onís).—(G. 25.)
 San Pedro Navarro (Gozón).—(G. 25.)
 Tresmontes (Parres).—(G. 25.)
Palencia: Brañosera.—(G. 14.)
 Frómista.—(G. 14.)
 Revenga.—(G. 14.)
 Saldaña.—(G. 14.)
 Támara.—(G. 14.)
Pontevedra: Areas (Túy).—(G. 26.)
 Arra (Sangenjo).—(G. 26.)
 Bugarín (Cerdedo).—(G. 26.)
 Caldas de Reyes.—(G. 26.)
 Cobelo (Lama).—(G. 26.)
 Escuadro.—(G. 26.)
 Corbillón (Cambados).—(G. 26.)
 Gargomala (Mondáriz).—(G. 26.)
 Graba.—(G. 26.)
 Guillade (Puenteareas).—(G. 26.)
 Insúa (Puente Caldelas).—(G. 26.)
 Meis.—(G. 26.)
 Millerada (Forcarey).—(G. 26.)
 Morcira Vilanova (Puenteareas).—(G. 26.)
 Oirós (Carbia).—(G. 26.)
 Picoña (Salceda de Caselas).—(G. 26.)
 Salgueiros (Carbia).—(G. 26.)
 San Andrés de Veá (Estrada).—(G. 26.)
 Silleda.—(G. 26.)
 Teutón (Mondáriz).—(G. 26.)
 Troans (Cuntis).—(G. 26.)
 Val (Golada).—(G. 26.)
Salamanca: Agallas.—(G. 25.)
 Alba de Tormes.—(G. 16.)
 Campillo de Salvatierra.—(G. 16.)
 Fuentes de Béjar.—(G. 7.)
 Garcihernández.—(G. 16.)
 San Miguel de Valero.—(G. 16.)
 Santiago de la Puebla.—(G. 7.)
Santander: Bejés (Castro Cillorigo).—(Gaceta 25.)
 Cueto (Santander).—(G. 25.)
 Laredo.—(G. 25.)
 Las Rozas de Valdearroyo.—(G. 25.)
 Riva (Ruesga).—(G. 25.)
 San Miguel de Luena (Luena).—(G. 25.)
 Santoña.—(G. 25.)
 Torrelavega.—(G. 25.)
Segovia: Abades.—(G. 1.)
 Chávida (Santiuste de Pedraza).—(Gaceta del 1 y del 15.)
 Labajos.—(G. 1.)
 Segovia (capital).—(G. 1.)
 Vallelado.—(G. 1.)
 Valleruela de Sepúlveda.—(G. 1.)
Sevilla: El Coronil.—(G. 25.)
 Estepa.—(G. 16.)
 Gerena.—(G. 15.)
 Lora del Río.—(G. 16.)
 Los Corrales.—(G. 11.)
 Morón de la Frontera.—(G. 15.)
 San Nicolás del Puerto.—(G. 15.)
Soria: Almarza.—(G. 14.)
 Burgo de Osma.—(G. 14.)
 Burgo de Osma.—(G. 14.)
 Laina.—(G. 14.)
 Valdeprado.—(G. 14.)
Tarragona: Bellvey.—(G. 16.)
 Bitem (Tortosa).—(G. 16.)
 Fatarella.—(G. 16.)
 Montroig.—(G. 16.)
 Tarragona.—(G. 16.)
Teruel: Cantavieja.—(G. 11.)
 Cañada de Benatanzud.—(G. 11.)
 Eórnoles.—(G. 29.)
 Guadalaviar.—(G. 11.)
 Los Villanuevas (Olba).—(G. 11.)
 Más de las Matas.—(G. 11.)
 Montalbán.—(G. 11.)
 Orihuela del Tremedal.—(G. 25.)
 Parras de Castellote.—(G. 25.)
Toledo: Cuerva.—(G. 15.)
 Las Herencias.—(G. 15.)
 Méntrida.—(G. 15.)
 Portillo de Toledo.—(G. 15.)
Valencia: Alcudia de Crespins. (G. 25)
 Alquería de la Condesa.—(G. 12.)

Benipeiscar.—(G. 12.)
 Casas de Utiel.—(G. 12.)
 Cruz Cubierta.—(G. 12.)
 Domeño.—(G. 17.)
 Fuenterrobles.—(G. 12.)
 Gilet.—(G. 12.)
 Paiporta.—(G. 12.)
 Montera.—(G. 12.)
Valladolid: Herrín de Campos.—(G. 20)
 Sieteiglesias de Trabanco.—(G. 20.)
 Villanubla.—(G. 20.)
Vizcaya: Arrázua.—(G. 15.)
 Bilbao.—(G. 15.)
 Castillo y Elejabeitia.—(G. 15.)
 Ceanuri.—(G. 15.)
 Marquina.—(G. 15.)
 Orozco.—(G. 15.)

Portugalete.—(G. 15.)
 Sodupe (Güeñes).—(G. 15.)
Zamora: Castrogonzalo.—(G. 21.)
Zaragoza: Ariza.—(G. 25.)
 Calatayud.—(G. 15.)
 Campillo de Aragón.—(G. 15.)
 Egea de los Caballeros.—(G. 25.)
 Lagata.—(G. 15.)
 Velilla de Ebro.—(G. 21.)
 Malanguilla.—(G. 17.)
 Porto.—(G. 21.)
 San Martín de Valderaduey (San Martín).—(G. 21.)
 Santibáñez de Tera (Micereces de Tera). (Gaceta 21.)
 Villalpando.—(G. 21.)

SEGUNDO ESCALAFON

MAESTROS

Alava: Apellániz.—(G. 14.)
 Bujanda (Antoñana).—(G. 14.)
 Ervi (Ayala).—(G. 14)
 Galarreta (San Millán).—(G. 14.)
 Guevara (Barrundia).—(G. 14)
 Róitegui (Laminoria).—(G. 14.)
Albacete: Gontar (Yeste).—(G. 15.)
Almería: Castro.—(G. 26.)
 Pilar de Jaravia (Pulpi).—(G. 26.)
 Los Pinos (Berdar).—(G. 26.)
 Santa María de Nieva (Huércal-Overa). (Gaceta 15.)
 Urcal (Huércal-Overa).—(G. 15.)
Avila: Brabos.—(G. 15.)
 Mazalinos (Zarza).—(G. 15.)
 Muñosancho.—(G. 15.)
 San Bartolomé de Tomes.—(G. 25.)
Baleares: El Carritxó (Felanitx). (G. 15)
Burgos: Agüera (Merindad de Montija). (Gaceta 11.)
 Bañuelos de Bureba.—(G. 1.)
 Bentrata.—(G. 7.)
 Cueva de Manzanedo (Valle de Manzanedo).—(G. 7.)
 Escobados de Arriba (Los Altos). (G. 15)
 Espinosa de Cervera.—(G. 7.)
 Fresñena.—(G. 7.)
 Huerta de Arriba (Valle de Valdelaguna).—(Gac. 15.)
 Iglesia Pinta (San Millán de Lara).—(Gaceta 11.)
 Mambliga (Junta de San Martín de Losa).—(G. 15.)

Pardilla.—(G. 7.)
 Quintanilla Sumuño.—(G. 7.)
 Rábanos.—(G. 7.)
 Reinoso de Bureba.—(G. 7.)
 Revenga (Villaverde del Monte). (G. 11)
 San Martín de Losa (Junta de San Martín).—(G. 7.)
 Sotopalacios.—(G. 1.)
 Torrepadre.—(G. 11.)
 Villanueva de Teba.—(G. 7.)
 Villavieja.—(G. 15.)
 Villalvilla de Burgos.—(G. 1.)
 Vilarilla de Sobresierra (Gredilla de la Polesa).—(G. 1.)
Canarias: Las Indias (Fuencaliente).—(Gaceta 16.)
 El Chorrillo (Tejeda).—(G. 1.)
Castellón: Masías de Bartell (Lucena). (Gaceta 11.)
Ciudad Real: Saceruela.—(G. 25.)
Coruña: Boado (Mesía).—(G. 24.)
 Casal (Coirós).—(G. 24.)
 Sismundi (Ortigueira).—(G. 24.)
 Vilaboa-Levia (Valdoviño).—(G. 24.)
 Las Lagunillas (Priego).—(G. 1.)
Cuenca: Torrecilla.—(G. 26.)
Gerona: Boadella.—(G. 16)
Granada: Dúdar.—(G. 11.)
 Sillar Baja (Diezma).—(G. 25.)
Guadalajara: Alpedroches.—(G. 15.)
 Anquela del Ducado.—(G. 26.)
 Aragosa (Mandayona).—(G. 26.)
 Aranzueque.—(G. 15.)
 Fuentelsaz.—(G. 15.)
 Monasterio.—(G. 15.)

- Palancares.—(G. 26.)
 Torronteras.—(G. 15.)
 Umbralejo (Huerce).—(G. 15.)
 Valtablado del Río.—(G. 26.)
 Villanueva de Arjecilla.—(G. 26.)
Guipúzcoa: Ubera (Elgueta).—(G. 12.)
Jaén: Fuente Alamo (Alcalá la Real).
 (Gaceta 25.)
 Ventas de Carrizal (Castillo de Locubín).—(G. 25.)
León: Ardón.—(G. 15.)
 Benuza.—(G. 11.)
 Berlanga.—(G. 16.)
 Caudín.—(G. 16.)
 Castellanis (Villamizar).—(G. 16.)
 Castrovega (Valverde-Enrique).—(G. 15.)
 Faro (Peranzanes).—(G. 16.)
 Getino (Cármenes).—(G. 16.)
 Grandoso (Boñá).—(G. 11.)
 La Bañeza.—(G. 16.)
 La Cuesta (Truchas).—(G. 15.)
 La Mata de Monteagudo (Renedo de Valdetuéjar).—(G. 16.)
 La Virgen del Camino (Valverde de la Virgen).—(G. 11.)
 La Milla del Fáramo (Bustillo del Páramo).—(G. 29.)
 Los Montes y Urdiales (Igüeña). (G. 16.)
 Lugán (Vegaquemada).—(G. 15.)
 Lussio (Oencia).—(G. 16.)
 Llamas de Laciana (Villablino).—(G. 16.)
 Mallo (Los Barrios de Luna).—(G. 11.)
 Ruiforco (Garrafe).—(G. 11.)
 San Adrián de Valdueza (San Esteban de Valdueza).—(G. 15.)
 San Martín del Camino (Santa Marina del Rey).—(G. 15.)
 Santa Lucía de Valdueza (San Esteban de Valdueza).—(G. 15.)
 Soto de Valderrueda.—(G. 15.)
 Suárbol (Candín).—(G. 15.)
 Tabladillo (Santa Colomba de Somoza).
 (Gaceta 15.)
 Valdefrancos (San Esteban de Valdueza).—(G. 15.)
 Vidanes (Cistierna).—(G. 15.)
 Villafruela (Vegas del Condado). (G. 15.)
 Villalmán (Joara).—(G. 11.)
 Villamartín del Sil (Páramo del Sil).—
 (Gaceta 11.)
 Villanofar (Gradefes).—(G. 15.)
 Villar del Puerto (Vigacervera).—(G. 11.)
 Villar del Puerto (Vigacervera). (G. 11.)
Lérida: Bellpuig (Novés de Segre).—
 (Gaceta 26.)
 Lloverola (Biosca).—(G. 26.)
 Mourós.—(G. 26.)
 Montardit (Enviny).—(G. 26.)
 Orcau.—(G. 26.)
 Ortedó (Serch).—(G. 26.)
 Parroquia Ortó (Ortó).—(G. 26.)
 Roní (Rialp).—(G. 26.)
 San Miguel de la Vall.—(G. 26.)
 Santa Fe (Olujas).—(G. 26.)
 Señús (Cabó).—(G. 26.)
 Torre de Tumurcia (Espluga de Serra).
 (Gaceta 26.)
Logroño: Calretón (Cervera).—(G. 16.)
 Pinillos.—(G. 16.)
 Rabanera.—(G. 16.)
 Villarroya.—(G. 16.)
Lugo: Casa Blanca (Cospeito).—(G. 11.)
 Couto (Barreiros).—(G. 11.)
 Lamas (Cervantes).—(G. 11.)
 Oirán (Mondoñedo).—(G. 11.)
 San Bernabé (Baleira).—(G. 11.)
 Valcarria (Vivero).—(G. 11.)
Madrid: Horcajo de la Sierra. (G. 16.)
 Robregordo.—(G. 16.)
Málaga: La Saucedá (Cortes de la Frontera).—(G. 15.)
Murcia: Campico de los López (Lorca).
 (Gaceta 7.)
 El Estrecho (Fuente Alamo).—(G. 16.)
 Totana.—(G. 16.)
Orense: Melías (Coles).—(G. 16.)
 Piornado (Castrelo del Valle).—(G. 16.)
 San Payo (Lovios).—(G. 16.)
Oviedo: Arcallana (Luarca).—(G. 25.)
 Begega (Miranda).—(G. 25.)
 Bernielles (Llaneza).—(G. 25.)
 Busmente (Villayón).—(G. 25.)
 Cedemonio (Illano).—(Gac. 25.)
 Cereceda (Allande).—(Gac. 25.)
 Cirieño (Amieva).—(G. 25.)
 Cores Somiedo).—(G. 25.)
 Polgueras (Tineo).—(G. 25.)
 Herias (Allande).—(G. 25.)
 Illaso (Villayón).—(G. 25.)
 La Felguerina (Caso).—(G. 25.)
 Laneo (Salas).—(G. 25.)
 Montoro (Miranda).—(G. 25.)
 Nogueirón (Grandas de Salime).—(Gaceta 25.)
 Pernus (Colunga).—(G. 25.)
 Pintoria (Oviedo).—(G. 25.)
 Quinzanas (Gravia).—(G. 25.)
 Reigarda (Miranda).—(G. 25.)
 San Martín del Mar (Villaviciosa).—(Gaceta 25.)
 Santullano (Somiedo).—(G. 25.)
 Sarceda (Boal).—(G. 25.)
 Sietes (Villaviciosa).—(G. 25.)
 Soto (Caso).—(G. 25.)
 Viescas (Cangas de Tineo).—(G. 25.)

- Viescas (Salas).—(G. 25.)
 Villar de Vildas.—(G. 25.)
 Villaverde (Allande).—(G. 25.)
 Tejero (Tineo).—(G. 25.)
 Trascastro (Leitariegos).—(G. 25.)
Palencia: Barrios de la Vega (Villaluen-
 ga).—(G. 14.)
 Cuerno (Respanda de la Peña).—(Gaceta 14.)
 Gramero (Bergaño).—(G. 14.)
 Pino de Viduerna (Respanda de la Peña).—(G. 14.)
 Porquera de los Infantes (Pomar de Vaidivia).—(G. 14.)
 Santa Cruz del Monte (Villameriel).—(Gaceta 14.)
 Vilasila.—(G. 25.)
 Villacidaler.—(G. 14.)
 Villerías.—(G. 14.)
 Villanueva de la Peña (Castrejón de la Peña).—(G. 14.)
Pontevedra: Lagartones (Estrada).—(Gaceta 26.)
Salamanca: Ahigal de Villarino. (G. 16.)
 Cantarranas (Ciudad Rodrigo).—(G. 7.)
 Iñigo Blasco (Armenteros).—(G. 7.)
 Manceras (Puertas).—(G. 25.)
 Robledo Hermoso (Villar de Samaniego).—(Gaceta 7.)
 Vega de Tirados.—(G. 16.)
 Villagordo (Villarmerto).—(G. 25.)
Santander: Abanillas (Val de San Vicente).—(G. 25.)
 Asón (Arredondo).—(G. 25.)
 Espinosa y Santa María (Valderredible).—(Gaceta 25.)
 Luey (Val de San Vicente).—(G. 25.)
 Matalaja (Valdeprado).—(G. 25.)
 Piasca (Cabezón de Liébana).—(G. 25.)
 Rasillo (Villafufre).—(G. 25.)
 Serdio (Val de San Vicente).—(G. 25.)
 Vejo (Vega de Liébana).—(G. 25.)
Segovia: Campo de Cuéllar.—(G. 1.)
 Castrojimeno.—(G. 1.)
 Castroserracín.—(G. 1.)
 Consuegra de Murera (Aldearcorbo).—(Gaceta 1.)
 Ituero y Lama.—(G. 7.)
 Narros de Cuéllar.—(G. 1.)
 Sequera del Fresno.—(G. 1.)
 Valtiendas.—(G. 1.)
Soria: Beltéjar.—(G. 14.)
 Caracena.—(G. 14.)
 Cuevas de Ayllón.—(G. 25.)
 Gallinero.—(G. 14.)
 Fuentes de Piagaña.—(G. 14.)
 Miño de San Esteban.—(G. 14.)
 Nepas.—(G. 14.)
 Nomparedes.—(G. 14.)
 Tejado.—(G. 14.)
 Torremocha de Ayllón.—(G. 14.)
 Valtajeros.—(G. 14.)
 Velilla de San Esteban.—(G. 14.)
Toledo: Casasbuenas.—(G. 15.)
Valladolid: Palacios de Campos. (G. 20.)
Valencia: Mas del Olmo.—(G. 12.)
 Pelaunza.—(G. 12.)
Vizcaya: Fica.—(G. 15.)
Zamora: Berciano de Valverde (Pública).—(G. 21.)
 Limianos (Cebreros).—(G. 21.)
 Pedrazales (Galende).—(G. 21.)
 Quintanilla del Olmo (Quintanilla).—(Gaceta 21.)
 Rosinos de la Requejada (Rosinos).—(Gaceta 21.)
 San Blas (Viñas).—(G. 21.)
 Sobradillo de Palomares (Sobradillo).—(Gaceta 21.)
 Valdespino (Robleda).—(G. 21.)
Zaragoza: Jaulín.—(G. 17.)



ADVERTENCIA

Por un error, los datos publicados referentes a la Escuela de Canillas de Esgueva (Valladolid), no son los correspondientes a esa localidad, y los reproducimos nuevamente:

Canillas de Esgueva, con Ayunt. de 523 hab.; uni. para Maestra (Gaceta 20 septiembre); partido de Valoria la Buena, a 33 kms. y 13 de la estación de Peñafiel; carr. a Valladolid, con auto.; méd.

El resumen de vacantes del segundo Escalafón lo publicaremos en el número próximo.

EL ESPERANTO CARTILLA PEDAGOGICA
 por **D. Victoriano F. Ascarza.**—64 páginas.—Precio, **UNA peseta.**

SECCION OFICIAL

20 y 22 JULIO y 2 AGOSTO.—REALES ORDENES. — JUBILACIONES. — Se aprueban los expedientes incoados por doña Mamerta Ibáñez Moreno, Maestra de Lapuebla de Labarca (Alava), núm. 493 del Escalafón.

D. Miguel Farré Puigibert, Maestro de Villafranca del Panadés (Barcelona), número 1.123.

D. Manuel Emilio Megías Balsera, Maestro de Santa Olalla del Cala (Huelva), núm. 4.368.

D. Manuel Rodríguez López, Maestro de Garachico (Canarias), núm. 2.125.

Doña Catalina Mateu Cánaves, Maestra de Capdellá (Baleares), núm. 4.283.

Doña Gregoria Herrero Sebastián, Maestra de Castroserna de Abajo (Segovia), número 950.

Doña María Presentación Sanz Arciniega, Maestra de Imón (Guadalajara), número 5.680.

Doña Juana Porto Coto, Maestra de Sauteles (Pontevedra), núm. 702.

D. Salvador Latorre Otal, Maestro de Yesera (Huesca), núm. 707.

D. Manuel Lozano Martín, Maestro de Fuentes Claras (Teruel), núm. 6.083.

D. Ruperto Basarte Urdanta, Maestro de Pedramillera (Navarra), núm. 6.407.

D. Tomás Pascual Torres, Maestro de Parras de Castellón (Teruel), núm. 433.

Doña Josefa Lasheras Hernáiz, Maestra de Beramy (Huesca), núm. 513, en solicitud de su jubilación por edad.—(B. O. 10 septiembre.)

20 JULIO.—OO.—JUNTAS PROVINCIALES.—Se nombra vocal de la Junta provincial de Primera enseñanza de León a D. Ismael Aorzagaray, como Diputado provincial.

—Se nombran vocales de la de Zamora a D. Francisco Prieto, D. Deolino Alvarez, doña Agueda Fraile y doña Isabel Díez, como padres y madres de familia; a D. Eduardo Leal, como Eclesiástico; a D. Rafael Asensio, como Diputado provincial; a D. Adolfo Arias, como Jefe del Ejército, y a D. Angel Ledesma, como Concejal.—(B. O. 10 septiembre.)

6 AGOSTO.—O.—DE LA RENUNCIA A LA EXCEDENCIA.—Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que doña Dolores Botinas Serra, Maestra que fué de Armentera (Gerona) solicita acogerse a los beneficios de la Real orden de 25 de septiembre último:

Resultando que la interesada obtuvo la Escuela de Armentera por oposición libre, de la que se posesionó en 18 de julio de 1922, sirviéndola hasta 14 de enero de 1924 que cesó por renuncia:

Considerando que la Sra. Botinas Serra no tuvo otro medio de separarse temporalmente de la enseñanza más que presentar la renuncia de su Escuela, en virtud de no contar los años de servicio en ella que exige el art. 138 del Estatuto general del Magisterio para poder optar a la excedencia:

Considerando lo dispuesto en la Real orden de 25 de septiembre último,

Esta Dirección general ha acordado conceder a doña Dolores Botinas Serra el pase a situación de excedencia ilimitada, desde la fecha en que le fué admitida la renuncia de su Escuela, como comprendida en la Real orden citada.—(B. O. 14 septiembre.)

6 AGOSTO.—O.—CERTIFICACION NEGADA.—Se desestima la instancia suscrita por D. Alfonso Hugalde Pérez, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Carballino, en súplica de que se deje sin efecto una orden de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Orense, de fecha 15 de abril último, negándose a expedir una certificación relativa a las retribuciones satisfechas por el Estado a los Maestros nacionales de dicho término municipal.—(B. O. 17 septiembre.)

6 AGOSTO.—O.—DIFERENCIAS DE SUELDO.—Se desestima la instancia suscrita por D. Manuel García Sánchez, Maestro de la Escuela nacional de Rubalcoba (Santander), solicitando diferencias de sueldo entre el de 2.000 y 3.000 pesetas desde 1 de julio de 1924 hasta el 24 de mayo de 1925, colocándosele en el primer Escalafón en el lugar que le corresponda.—(B. O. 17 septiembre.)

7 AGOSTO.—R. O.—SEGUNDO TURNO.—Se estima el recurso de alzada interpuesto por doña María del Milagro Lozano Jaraba, Maestra de la Escuela de Maro, anejo de Nerja (Málaga), contra la resolución de la Dirección general de 5 de marzo último, que desestimó su peti-

ción de concesión de derecho para solicitar destinos por segundo turno, fundada en la postergación de que fué objeto al ingresar en el Magisterio a opositoras de número posterior de su misma promoción. (B. O. 10 septiembre.)

21 AGOSTO. — OO. — RECLAMACIONES DE HABERES.—Se desestiman instancias en solicitud de abono de haberes de doña Teresa Rodríguez, Maestra que fué de Taladrid (Oviedo) y D. Antonio Torija, Maestro jubilado de Las Rozas (Madrid).—(B. O. 14 setiembre.)

25 AGOSTO. — O. — CASA-HABITACION.—Examinada la instancia suscrita por los Maestros de las Escuelas nacionales de Telde (Canarias), en solicitud de mayor indemnización por vivienda:

Teniendo en cuenta que la ciudad de Telde tiene 6.267 habitantes de derecho y, en su consecuencia, el Ayuntamiento, al no facilitar casa-habitación a los Maestros en las condiciones adecuadas, con arreglo al art. 15 del vigente Estatuto del Magisterio, deberá indemnizar a los solicitantes a razón de 500 pesetas anuales:

Vistos los informes de la Sección administrativa e Inspección profesional correspondientes:

Considerando que si bien con arreglo a dicho Cuerpo legal el Ayuntamiento cumple debidamente su obligación, no es menos cierta la difícil situación que el problema de la vivienda crea al Magisterio en Canarias, donde aquél parece más agudizado y, por lo tanto, la equidad aconseja el que dicho Municipio deba indemnizar a sus Maestros en mayor cantidad que la prefijada, de no facilitarles casa-habitación en las condiciones exigidas:

En su virtud,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que el Ayuntamiento de Telde cumple con lo estatuido; pero que, dadas las circunstancias de la dificultad y carestía de la vivienda y como estímulo a la labor de tanta trascendencia, cual es la encomendada al Magisterio primario, procede invitar al referido Ayuntamiento para que aumente la indemnización hasta 750 pesetas anuales, como solicitan los referidos Maestros.—(B. O. 7 septiembre.)

PERMUTAS

Maestro de octava categoría, provincia de Zaragoza, pueblo rico y situación excelente, con más de tres mil habitantes, permutaría con compañero de provincias Coruña, Orense, andaluzas, valencianas, extremeñas, castellanas y de Baleares, en pueblo de dos mil y más habitantes y vías férreas próximas. Para informes, dirigirse a Marcial García, calle Infantes, número 11. Ciudad Real.

MAESTROS DE PATRONATO

Os interesa conocer la obra «Fundaciones benéficas», premiada por Real orden de 3 de mayo de 1923, de Manuel Alvarado, por contener las disposiciones de Beneficencia y modelos para presupuestos y cuentas.

Precio, 10 pesetas; provincias, 10,50.

Los pedidos al autor, Velarde, 22, o a esta Administración.

3—1

FIESTA DE LARAZA

(12 octubre)

Solemnidad escolar rápidamente organizada con nuestro EQUIPO, colección selecta y en papeles sueltos de poesías, discursos y alocuciones, para niños, Maestros y autoridades; con un himno, programa y cartel anunciador. Pídanos el *Equipo de la Fiesta de la Raza*, y podrá lucirse este año y sucesivos. Cinco pesetas contra reembolso.

Publicaciones SOLER.—Tarragona.

3—2

Para la enseñanza de la lectura y la escritura recomendamos el empleo del método

RAYAS

Pídase en todas las librerías.

Imprenta de El Magisterio Español

TRES libros indispensables en toda Escuela

PRIMERAS LECTURAS

Obra propia para iniciar a los niños en la lectura y en el conocimiento de todas las materias de los programas escolares. Consta de 170 páginas.

EJEMPLAR, 1,25 PESETAS

PRIMER GRADO

Contiene, tratadas por el mismo plan, las materias de *Primeras Lecturas*, ampliadas debidamente, hasta formar un volumen de más de 300 páginas, con grabados.

EJEMPLAR, 2,50 PESETAS

SEGUNDO GRADO

En este libro, las materias han sido ampliadas, siguiendo un plan trazado de antemano, plan sometido a la aprobación y experiencia de ininidad de Maestros, llegando su desarrollo a alcanzar a 784 páginas con 396 grabados.

EJEMPLAR, 5,00 PESETAS

RECITACIONES ESCOLARES

==== por Don Ezequiel Solana ====

Colección de trozos escogidos, en prosa y verso, de los más reputados escritores españoles y americanos, para ser leídos o recitados, clasificados en seis secciones, que tratan de *La Familia, La Escuela, La Patria, La Humanidad, La Naturaleza* y *Dios*. Ilustrado con 71 retratos y la biografía de los 119 escritores que figuran en el libro.

230 PAGINAS • EJEMPLAR, 1,50 PESETAS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

LIBROS DE LECTURA PUBLICADOS POR EL MAGISTERIO ESPAÑOL

	<u>Pesetas</u>
<i>Alboradas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Cervantes, educador</i> , por D. Ezequiel Solana	1,00
<i>El Cielo</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,25
<i>El Hombre</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,25
<i>Fábulas educativas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Invencciones e inventores</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>La Niña instruida</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,00
<i>Las Memorias de Pepito</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecciones de cosas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecturas de Oro</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecturas infantiles</i> , por D. Ezequiel Solana	1,00
<i>Recitaciones escolares</i> , por D. Ezequiel Solana	1,50
<i>Reglas de Urbanidad</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Victoria</i> , por D. ^a María del Pilar Oñate	1,00
<i>Vida y Fortuna</i> , por D. Ezequiel Solana	1,50